

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO R.N.D. No. 102000000006

Tiene por objeto establecer una serie de prórrogas referentes a la declaración y pago de obligaciones tributarias mensuales de los periodos fiscales correspondientes a febrero y marzo 2020 hasta el plazo establecido para el periodo fiscal de abril 2020.

Igualmente, establece la prórroga hasta el 30 de abril del vencimiento por pago de cuotas de planes de facilidades fenecidas el 28 de febrero hasta el 31 de marzo 2020, el plazo para la presentación de solicitudes de Certificados de Devolución Impositiva (CEDEIM) y las solicitudes de Certificados de Nota de Crédito Fiscal (CENOCREF) cuyo vencimiento ocurre en marzo 2020.

Asimismo, establece la prórroga hasta el 11 de mayo del presente año para el cumplimiento de obligaciones formales como envío del Libro de Compras y Ventas IVA, Agentes de Información y otras establecidas en normativa específica, con vencimiento en los meses de marzo y abril de 2020; y las obligaciones del Régimen Tributario Simplificado del bimestre enero y febrero de 2020.

Finalmente, establece la prórroga hasta el 29 de mayo de 2020 para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y cumplimiento de deberes formales del Sistema Tributario Integrado (STI), pago de impuestos y cumplimiento de deberes formales del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado - Contribuyente Directo (RC-IVA CD) correspondiente al periodo fiscal marzo 2020 y Declaraciones Juradas (Formularios 500 y 510) del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) correspondiente a empresas con cierre de gestión al 31 de diciembre de 2019. Asimismo, la presentación física y digital de Estados Financieros, Memoria Anual, Información Tributaria Complementaria, Información de Precios de Transferencia y envío del Formulario Electrónico F-110 v.3 (contribuyentes que ejercen profesiones liberales u oficios) según corresponda, que requieran ser presentados a la Administración Tributaria.

